



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SEMARNAT/2056/2019

Bitácora:

15/G3-0190/02/19

Lugar:

México

Fecha:

12 de Abril de 2019

EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-066/2018-NI de fecha 18 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 131.835 Metros cúbicos	20	1	20	21302572	21302591
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 16.479 Metros cúbicos	6	1	6	21302592	21302597
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 8.240 Metros cúbicos	3	1	3	21302598	21302600
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 160.452 Metros cúbicos	20	1	20	21302601	21302620
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 174.205 Metros cúbicos	50	1	50	21302621	21302670
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 100.856 Metros cúbicos	30	1	30	21302671	21302700
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.236 Metros cúbicos	4	1	4	21302701	21302704
EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, San Felipe del Progreso, D-15-074-SAN-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.084 Metros cúbicos	2	1	2	21302705	21302706

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



Folio:
JFMARNAT/2056/2019

Bitácora:
15/G3-0190/02/19

Lugar:
México

Fecha:
12 de Abril de 2019

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

